



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000094 - 2024 - MDI

Independencia, 01 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

HA VISTOS:

El Documento Simple N° 1880-2024 (Carta N° 009-2024/MM-MDI) del 25 de enero de 2024, el Informe N° 130-2024-OAPSD/OGAF de fecha 29 de enero del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales, el Memorando N° 000089-2024-OGAF-/MDI de fecha 30 de enero del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 000019- 2024-MDI de fecha 31 de enero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el uso exclusivo de las cinco (05) unidades vehiculares al servicio de la Seguridad Ciudadana que forman parte del Contrato N° 08-2023-OGAF-MDI derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MD/CS-1, suscrito con la empresa MEMPHIS QUINARIAS SAC.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en materia de seguridad ciudadana el numeral 3.1 del Artículo 85° de la Ley 27972, establece que las municipalidades distritales poseen como funciones específicas exclusivas, entre otras, organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo con las normas establecidas por la Municipalidad provincial respectiva;

Que, inciso e) del numeral 8.2.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueban el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, identifica a las placas de emergencia a los vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal

Que, mediante lo dispuesto en el numeral 20.3 del artículo 20 del cuerpo legal señalado precedentemente, respecto a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de serenazgo municipal, se realizará en mérito a la copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

Que, el numeral 8.2.2 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece que Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal deberán tener placa de emergencia;

Que, mediante lo dispuesto en el numeral 20.3 del Artículo 20° del mismo cuerpo legal, respecto a los documentos que ameritan la entrega de placa de emergencia establece que, tratándose de vehículos destinados al servicio de Serenazgo Municipal, se realizará en mérito a la copia certificada de la Resolución Municipal que destina dichos vehículos para tal fin;

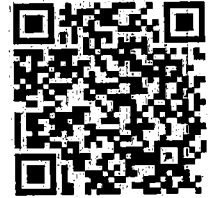
Que, con arreglo al Artículo 43° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en concordancia con el numeral 20.6 del Artículo 20° de la misma Ley, señala que son atribuciones del alcalde: "(...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Que, mediante Informe N° 130-2024-OAPSG-OGAF de fecha 29 de enero de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales solicita se prosiga con los actos administrativos, solicitando la opinión de la oficina de asesoría jurídica y posteriormente la emisión de la resolución administrativa pertinente con la finalidad que la empresa contratista MEMPHIS MAQUINARIAS SAC gestione el trámite que destine los cinco (05) vehículos al servicio de serenazgo, las mismas que serán de uso exclusivo de serenazgo municipal, siendo fueron adquiridas mediante el Contrato N° 08-2023-OGAF-MDI derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MD/CS-1

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972 "Ley orgánica de municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR que las cinco (05) unidades vehiculares marca Chevrolet, que forman parte del Contrato N° 08-2023-OGAF-MDI derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-MD/CS-1, adscritas a la Subgerencia de Serenazgo sean de uso exclusivo del servicio de serenazgo municipal de la municipalidad distrital de independencia, teniendo como finalidad el desarrollo de las actividades operativas donde los serenos podrán optimizar su patrullaje municipal por las diferentes calles y avenidas del distrito de Independencia cuyas características se detallan a continuación:

ITEM	PLACA	CHASIS	MARCA
1	BYB - 791	9BG148CK0PC445704	CHEVROLET
2	BYB - 893	9BG148CK0RC411800	CHEVROLET
3	BYB - 717	9BG148CK0RC411803	CHEVROLET
4	BYB - 894	9BC148CK0RC411805	CHEVROLET
5	BYB - 800	9BC148CK0RC412403	CHEVROLET

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización, Subgerencia de Serenazgo y Prevención Comunitaria, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la información en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 JUAN CARLOS PAZ ARANDA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
 ALCALDE

